Análisis de la legislación de aguas de Canadá (sus sistemas fiscales)

Carlos Humberto Durand Alcántara

1. Marco referencial

El objeto de estudio que de manera particular desarrollamos en este trabajo es el *análisis de la legislación de aguas en lo que respecta al sistema de cuotas y tarifas por el uso, aprovechamiento, explotación y descarga de las aguas en Canadá.* El fin de este ensayo no es el de establecer resultados que se expliquen solamente desde la óptica de la "técnica jurídica" sino *reconocer la viabilidad de aplicación de la norma legal* en contextos diferenciados. En otras palabras, ubicar objetivamente las aportaciones de la legislación en estudio y cómo puede ser alternativa a otros países por cuanto su eficacia económica y social.

La forma en que ha sido organizado el trabajo consiste, primeramente, en explicar los rasgos más significativos del marco general jurídico en que se adecúa la legislación de aguas del Canadá y en seguida pasamos a explicar algunos de los aspectos que se refieren al sistema de cuotas inherentes al uso del líquido.

2. Marco jurídico general de Canadá

Las bases en que se sustenta la legislación canadiense tienen su origen en el derecho anglosajón y francés, sistema jurídico que tiene como base al *Common Law*[1] que es distinto al sistema de derecho romano por el que se guió México. En Canadá existe un *sistema jurídico dual* de cuño histórico y tradicional en el que se incorporan tanto la costumbre como la legislación. La forma en que la costumbre se establece como derecho vigente de estas naciones es a través de la jurisprudencia, es decir, en función de los precedentes judiciales que se asientan en la Suprema Corte de Justicia y en los tribunales.

Al *constituirse **la** costumbre* como la fuente primordial del derecho angloamericano determina que su codificación de leyes se ubique en una diversidad de ordenamientos, como son, por ejemplo, las compilaciones, los repertorios de jurisprudencia, etcétera.

Así, cuando se habla de los sistemas jurídicos e hidráulicos de Canadá, éstos deben ser ubicados en ese contexto, que como se observa es complejo y diverso.

3. Canadá. Algunos elementos generales de su legislación hidráulica vigente

3.1 El nivel constitucional

La planificación de la política hidráulica, y consecuentemente de su legislación de aguas, proviene de su sistema de gobierno de carácter federal, cuyo modelo político se acoge a la monarquía (la Corona),[2] lo que formalmente vincula a esta nación con la comunidad británica.

1. El derecho a la costumbre ha sido temática profundamente estudiada por POLLOCK y MAITLAND, *Cf. Histoty of Enalish Law I*; and the Constitutional History of England: en México *Cf.* RABASA Oscar, *Derecho Angloamericano,* Ed. Porrúa, México, 1982, y WATSON, Richard, *Democracia Americana,* Ed. Limusa, México, 1993.

2. La Reina (que además lo es del Reino Unido, Australia, Nueva Zelandia, Granada, Bahamas y otros países de la *Commomvealih*) es formalmente la jefa de Estado (mientras que el primer ministro es el jefe de gobierno). Todo acto de gobierno se realiza en su nombre y el gobernador genera su representante, ejerce sus poderes (desde 1952 es siempre un ciudadano canadiense).

La Constitución General de Canadá data del año 1982, documento que en realidad fue anexado a la *Act British North America* del año 1867,[3] que fuera el documento originario que dio vida a esta nación.

Conforme a las secciones 91 y 92 del estatuto de la ABN (Act British North America), la regulación jurídica de las aguas compete tanto al gobierno federal como a los gobiernos provinciales.

Canadá dispone de grandes reservas de agua potable que representan aproximadamente el 9% del total del planeta. Los lagos y corrientes de agua cubren más del 8% de la superficie del territorio y las humedades ocupan otro 14%. Sin embargo, la distribución del recurso se concentra al norte del país en donde la densidad poblacional es mínima, ya que los polos de crecimiento se encuentran hacia la frontera con los Estados Unidos (véase cuadro anexo).

Superficie aproximada de tierra y agua dulce por provincias o territorios

Provincia o terriorio	Tierra km^2	Agua dulce km^2	Total km2	Área total %
Terranova	370,487	34,033	404,519	4.1
Isla de Terranova	106,615	5,685	112,300	1.1
Labrador	263,872	28,348	292,219	3.0
I. del Princ. Ed.	5,657	-	5,657	0.1
Nueva Escocia	52,841	2,650	55,491	0.6
Nueva Brunswick	72,093	1,344	73,437	0.7
Quebec	1'365,797	183,890	1'540,687	15.4
Ontario	891,198	177,388	1'068,587	10.7
Manitoba	548,497	101,593	650,090	6.5
Saskatchewan	570,271	81,632	651,903	6.5
Alberta	644,392	16,796	6'661,188	6.7
Columbia Británica	930,533	18,068	948,601	9.5
Territorio d'Yukon	531,846	4,481	536,327	5.4
Territ d'Noroeste	3'246,404	133,294	3'379,698	33.9
Franklin	1'403,140	19,425	1'422,565	14.3
Keewatin	565,811	25,123	590,934	5.9
Mackenzie	1'277,453	88,746	1'366,199	13.7
Canadá	9'221,016	755,169	9'976,185	100.0[4]

Las legislaturas provinciales tienen el poder sobre los gravámenes fiscales directos en la provincia en cuestión, en lo relacionado con los recursos naturales. Esto quiere decir que el manejo de los recursos hidráulicos se aplica con la concurrencia de los gobiernos estatales y el federal. Por otra parte, todo el suministro de agua potable a las ciudades o zonas industriales le compete a los gobiernos municipales [5]

El esquema constitucional en que se ubica el manejo de las aguas federales de Canadá se integra de la siguiente manera:

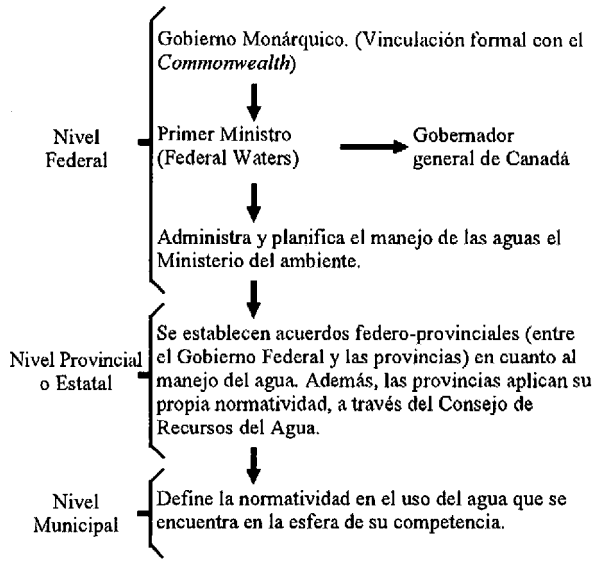

Los ordenamientos fundamentales que a nivel federal reglamentan los usos hidráulicos del Canadá son:

a) Ley relativa a la Administración de los Recursos de Agua del Canadá.

b) Ley sobre las Fuerzas Hidráulicas de Canadá.

c) Ley de previsión de la Revalorización y del Ordenamiento de las Regiones Rurales del Canadá.

Si bien los anteriores constituyen documentos base de la legislación hidráulica del Canadá, es importante precisar qué debido al sistema jurídico de esta nación existen diversidad de leyes locales, ordenamientos y reglamentos que tienen que ver con la utilización del agua y particularmente con los sistemas legales por uso, consumo y aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

3. Estatuto de la América Británica del Norte de 1867.
4. *Cf.* DUHAMEL, Roger, *Canadá cien años 1867-1967, (publicación especial del centenario* 4; Handbook and Library División Dominion Bureau of Statistics, Otawa Canadá, 1967, p. *4;* y *External Ajfairs and Internacional Trade Canadá*, Ministerio del Medio Ambiente de Canadá 1991.
5. Conforme a datos del *Canadicm Legal Information Center* (1995) en Canadá existen 5,028 gobiernos municipales, los cuales en la mayoría de los casos otorgan los servicios de agua potable y alcantarillado, correspondiendo a estos mismos la recaudación de los derechos e impuestos aprobados conforme a la ley local. *Cf* Lois Révisees Du Canadá (1994), Distribution, systems, mumcipaliti.es, transiere, tax, water, govemment Canadá, 1995.

3.1.2 Ley relativa a la administración

de los recursos del agua del Canadá

Esta ley establece, en su primera parte, la importancia que tiene para la sociedad canadiense el impacto[6] que se viene generando al recurso hidráulico. Ini- cialmente el ordenamiento precisa las instancias gubernamentales a quienes compete la elaboración y aplicación de los recursos hidráulicos del Canadá; la segunda parte se refiere a la administración cualitativa de las aguas. Este apartado tiene una orientación ecológica enfocándose al cuidado del recurso bajo los imperativos de la preservación, la conservación y no contaminación del medio ambiente.

El ámbito espacial de validez de esta ley se enmarca en un concepto novedoso denominado "zona de administración cualitativa". El pago y administración del canon corresponde a los organismos de administración cualitativa de las aguas. El organismo de administración es una persona moral que puede ser nombrada, ya sea por el gobierno federal, o en su defecto por el ministro competente de cada gobierno provincial.

Esta Ley obliga al *pago de un canon* por *concepto de cualquier tipo de contaminación* partiendo de valores y usos que se encuentran debidamente reglamentados (sección 9).

Según lo asevera el artículo 15[8] en su parte 2, "Los organismos de administración cualitativa de las aguas pueden dentro de la ej ecución de su misión"...:

"(IV) Establecer recomendaciones acerca de los cánones apropiados que por contaminación deben pagar los usuarios por el depósito de desechos en esas aguas, así como las fechas y las modalidades de pago de esos cánones".

Más adelante en la sección 15 parte 4 establece que pueden:

"Proceder a la recaudación de los cánones reglamentarios por el *tratamiento de los desechos* en un centro de tratamiento cuyo funcionamiento atiende y para el análisis de muestras de desechos que efectúa... Proceder a la recaudación de los cánones de contaminación reglamentarios que los usuarios deben pagar para el depósito de desechos de esas aguas."

Cada organismo debe tener una cuenta bancaria a su nombre, en la que son abonados los importes recaudados por el organismo por concepto de cánones, por el tratamiento de los desechos o por el depósito de desechos en las aguas de las cuales es parte la zona de administración cualitativa de las aguas.

En el texto final, la Ley establece su reglamentación, la cual señala que:

a) El gobernador en consejo[9] puede establecer criterios en relación con las estimaciones del costo del tratamiento adecuado de los desechos.

b) El gobernador en consejo está facultado, por reglamento en relación a cada zona de administración cualitativa de las aguas, a establecer los cánones que haya que pagar así como los responsables del pago y las fechas y modalidades de éste y a delimitar al organismo constituido o nombrado para la zona.

Finalmente este ordenamiento define sanciones pecuniarias de hasta 5 mil dólares canadienses para quien viole los términos de la misma.[10]

3.1.3 Ley sobre las fuerzas hidráulicas de Canadá

Este documento plantea la normatividad federal que en el Canadá regula las siguientes esferas:

I. A todas las fuerzas hidráulicas del Canadá

6. En 1988 el parlamento canadiense adoptó la Ley Canadiense sobre Protección del Medio Ambiente; esta legislación garantiza la protección de los canadienses contra toda forma de contaminación causada por substancias tóxicas. Esta ley es de gran alcance, abarca todo el ciclo vital de esas substancias desde su elaboración hasta su eliminación, pasando por su procesamiento, transporte, distribución. Los que violan los reglamentos se exponen a multas que pueden alcanzar hasta un millón de dólares al día y una pena de cárcel de cinco años. Esta ley reconoce también el principio de "quien contamina tiene que pagar". ***Cf.*** Ministerio de Relaciones Exteriores, ***El medio ambiente en Canadá,*** núm. 1, Gobierno de Canadá, 1991, pp. 6-7.
7. El término ***canon*** se refiere a una prestación pecuniaria periódica que grava una concesión. En Roma se le entendía como una regla. Este precepto trascendió al derecho canónigo y medieval.
8. El concepto utilizado por la legislación canadiense para identificar cada una de las normas se traduce como sección, siendo el equivalente en México al de cada articulo y lo que se indica como "parte" sería el equivalente en la legislación mexicana a una fracción.
9. El cargo de Gobernador General de Canadá dura cinco años y ejerce sus poderes siguiendo el consejo del gabinete (Consejo de Ministros), el cual debe tener el apoyo mayoritario de la Cámara de los Comunes.
10. "El gobierno canadiense considera que una buena política ambiental es una buena política económica y que un ambiente saludable y una economía próspera son metas compatibles; esa es la esencia del desarrollo sostenible. Si bien Canadá aún tiene poca experiencia en el uso de los instrumentos de mercado con fines ambientales, se pretende llegar a un empleo más equilibrado de las consideraciones regulatorias y económicas" véase **WILSON**, Brian, "La Protección del Ambiente en Canadá"; en revista ***Comercio Exterior,*** vol. 44, núm. 2, México, febrero de 1994, p. 140; en este documento de igual manera se refiere al estudio ***"Instrumentos económicos para la protección ambiental" desarrollado por el gobierno de Canadá,*** el que refiere argumentos importantes al sistema de cuotas por concepto del uso, aprovechamiento y descarga de aguas en el Canadá y que por su importancia lo incluimos en el apéndice No. 1, "Ambiente y tarifas de aguas en Canadá" (discusión reciente, 1993).

II. A todas las tierras comunales necesarias para la valoración o la explotación de esas fuerzas hidráulicas.

III. A/todas las tierras y propiedades que pueden ser adquiridas o cuya adquisición es autorizada y que pueden ser consideradas como fuerzas hidráulicas dé Canadá.

IV. A la fuerza y la energía producidas, o que pueden serlo, por medio de la utilización de las aguas en las tierras antes referidas.

V. A todas las empresas establecidas o que se vayan a establecer relacionadas con las fuerzas hidráulicas de Canadá.

3.1.3.1 Ley sobre las fuerzas hidráulicas del Canadá y sus definiciones de sistema de tarifas por uso, aprovechamiento y descarga de las aguas

Por tratarse de un ordenamiento de carácter sustantivo solamente se menciona de manera general lo que corresponde al sistema de tarifas en Canadá. En tal sentido esta ley señala que el gobernador en consejo puede dictar reglamentos acerca de:

"Las rentas, los cánones, derechos o gastos a pagar por la desviación, la utilización o la acumulación del agua, por el uso o la ocupación de tierras, o por cualquier otro privilegio concedido conforme a esta Ley, incluidas las retribuciones por concepto de cualquier régimen suplementario creado por las obras retenedoras o reguladoras construidas por su Majestad o por un mandato".

Por otro lado, el gobernador en consejo puede nombrar o designar la mesa directiva o de la comisión de los recursos del agua que, en cualquier territorio particular, puede reglamentar y controlar las emisiones de capital y de obligaciones, el servicio, el impuesto y los cánones relativos al agua, además de reglamentar y controlar el servicio brindado al público por personas dedicadas al suministro de fuerzas hidráulicas (concesionarios), así como establecer los impuestos o cánones de dicho servicio.

3.1.4 Ley de previsión de la revalorización

y del ordenamiento de las regiones rurales del Canadá

Esta legislación establece las atribuciones y funciones generales de los órganos estatales respecto a la ordenación y desarrollo de las distintas regiones del país, para el uso del agua, para generar luz y, principalmente, para la producción agrícola. Es importante precisar, que este ordenamiento establece las bases jurídicas de las competencias en lo referente a las aguas entre la Corona, la federación y las provincias.

En lo relativo al sistema de cuotas por concepto de uso, aprovechamiento o descargas del agua, esta ley no refiere aspecto alguno por tratarse de un ordenamiento sustantivo.

3.2 Algunas observaciones en relación al pago de tarifas por aprovechamiento del agua en las leyes reglamentarias del Canadá

A diferencia de los EUA la normatividad reglamentaría de Canadá se guió por criterios modernos que, en buena parte, buscan transformar costumbres muy arraigadas en el manejo del agua; al respecto, algunos de estos criterios son:

a) *Que los costos del agua deben reflejar el uso, así,*

mientras más se use el agua se debe cobrar un precio mayor.

b) Se debe de considerar el *principio de equidad* social o la capacidad de pago del usuario.

c) *Las cuotas deben ser altas en regiones áridas,* más que en donde el agua es abundante; existirán cuotas más altas en temporadas secas que en época de lluvias.

d) *El precio debe reflejar la proporción del agua que se consume en relación a la que regresa al sistema.*

e) *Debe de haber cuotas altas para el consumidor que regresa aguas contaminadas, -*

Es importante mencionar que en Canadá el sistema actual de cuotas por consumo del agua ha permitido la recuperación del 62% del total de los costos administrativos, de producción e infraestructura hidráulica.

3.3 Ley sobre los recursos del agua de Ontario, (leyes revisadas 1992)

Este ordenamiento se enmarca en la modernización del Canadá, al igual que otras leyes su contenido guarda un "sentido ambientalista". Sus fundamentos son estatales (provinciales) y definen el manejo y aprovechamiento del recurso hídrico en la provincia de Ontario. Si bien su regulación depende del Ministerio del Ambiente, este ordenamiento señala tres organismos que coadyuvan en la provincia de Ontario en la administración del agua, a saber:

a) La Comisión de Asuntos Municipales;

b) La Comisión de Evaluaciones Ambientales, y

c) La Comisión de Recursos del Agua.

Al referirse esta ley al precio del agua, define el término "costo" como aquélla inversión concerniente a una obra hidráulica y que incluye el pago de honorarios a los ingenieros que intervienen.

Por otro lado, esta ley refiere el establecimiento de un sistema de préstamos para infraestructura hidráulica a través de la emisión de títulos de deuda (debentures), que son amortizables por la empresa o municipio con el objeto de que cumpla con las obligaciones del crédito. Los montos que a las municipalidades de Ontario les han sido puestas a crédito son depositados con el tesorero provincial y colocados en una cuenta especial consolidada, llamada "cuenta de liquidación de la deuda del Ministerio del Ambiente". La porción de los montos así acreditados que haya afectado cada obra, permanece en reserva en la cuenta de liquidación de la deuda del Ministerio del Ambiente hasta la expiración del periodo durante el cual las municipalidades deben efectuar pagos relativos a esta obra. La administración de estos préstamos es regulada por la Comisión de Recursos del Agua. La Ley sobre Recursos del Agua de Ontario señala que la obra hidráulica que se desarrolle se ubica primordialmente en:

- La construcción, manutención, explotación, reparación, mejoramiento y ampliación de una estación de purificación de agua.
- La ampliación de obra o creación de infraestructura para la depuración de las aguas de alcantarillado.

Como un apartado especial este ordenamiento estipula el establecimiento de infracciones a los organismos que degraden la calidad del agua. Al respecto el artículo 30(1) refiere:

"Será culpable de una infracción la persona que arroje, haga arrojar o autorice que sea arrojado en el agua, en las orillas ribereñas, una materia susceptible de degradar el agua. La ciudadanía avisará de inmediato al ministro si, en el curso normal de las cosas, arroja, hace arrojar o autoriza que sea arrojada en el agua, sobre la orilla o afuera una materia susceptible de degradar el agua, o si una materia escapa a su control y cae al agua."

Más adelante en el artículo 33 encontramos que es culpable de una infracción la persona que:

a) Nade o se bañe en una zona definida en

el inciso (1) a);

b) Coloque, arroje o permita dejar en una zona definida en el inciso (1) b) una materia susceptible de degradar la calidad del agua;

c) Que se lleve agua de una zona definida en el inciso (1) c), de manera que disminuya la cantidad de agua disponible al público en esa zona.

Por otro lado, la ley contiene un amplio apartado que da cuenta del manejo de las *aguas subterráneas, aspecto aún no suficientemente legislado en Canadá.*

En tal sentido, la ley delimita que la explotación y construcción de accesos y pozos en el subsuelo deberán de ser supervisados por ingenieros. El agua podrá ser suministrada mediante permiso ante las autoridades.

Los particulares beneficiados con la edificación de las obras *pagarán una renta*, ya sea por alcantarillado o tratamiento del agua o por trabajos de mantenimiento y ampliación.

Aspecto importante a resaltar lo constituye el hecho de que los reglamentos municipales de Ontario pueden imponer la renta mencionada como un pago en especie. Al respecto el artículo 65 señala: "Si un reglamento municipal adoptado en aplicación del inciso (1) impone una renta de agua, el consejo de la municipalidad puede permitir la conversión, íntegra, o en parte, de esta renta en pago en especie, y fijar las condiciones.

El consejo de la municipalidad que ha realizado o se propone realizar un acuerdo con la Corona en virtud del artículo 63 puede, por reglamento municipal, imponer a los propietarios y a los ocupantes de un terreno, en el que las aguas de alcantarillado sean recibidas, tratadas o eliminadas, o en el que el agua es suministrada por la obra, *una renta por servicio de alcantarillado o una renta por servicio de agua,* según el caso, que sea suficiente para pagar la totalidad, o la parte que precise el reglamento municipal de los gastos anuales debidos al tesorero..."

3.4 Ley sobre el régimen de aguas (Quebec)

En particular, el reglamento sobre agua potable de Quebec de febrero de 1991, da cuenta de aspectos que podríamos denominar como accesorios al sistema de cuotas y que juega un papel significativo toda vez que, entre otros argumentos, considera la aplicación de sanciones a quienes violen el reglamento con penas que oscilan entre los $300 y $600 mil dólares canadienses.

Este ordenamiento regula el régimen hidráulico subsistente en la provincia de Quebec. En particular esta provincia se encuentra distanciada políticamente de la influencia monárquica de la Gran Bretaña y en la última década ha acentuado su actitud segregacionista.

La Ley sobre el Régimen de Aguas de Quebec fue revisada en marzo de 1992, y es la versión aquí referida; los aspectos que toca son, entre otros:

a) La factibilidad de la enajenación del lecho y las orillas de los cursos de agua y del mar.

b) El derecho de acción de los propietarios agrarios, respecto de los recursos hidráulicos existentes en sus heredades.

c) La utilización de los cursos de agua y de la prevención de las inundaciones.

d) La expropiación de los terrenos requeridos para el desarrollo y explotación de las fuerzas hidráulicas.

e) La expropiación del terreno necesario para la instalación de infraestructura hidráulica para conducir agua a una fábrica de papel o de pulpa.

f) El transporte de madera por vía fluvial.

g) Infracciones y reparación de daños.

h) Protección de los puentes.

i) Construcción y mantenimiento de depósitos para el

almacenamiento del agua de los lagos, estanques, ríos y cursos de agua.

j) Rentas, contribuciones y

k) Construcción y mantenimiento de presas y obras hidráulicas.

La Ley sobre el Régimen de Aguas de Quebec es aplicada básicamente por el Ministerio del Ambiente y Energía de Canadá. Precisa en su sección primera, que los recursos hidráulicos de Quebec son inalienables y de utilidad pública.

Los preceptos jurídicos que en esta ley hacen alusión al sistema de pagos se ubica en los aspectos relacionados con:

- Transportación de madera por vía fluvial;
- Aplicación de infracciones;
- Construcción de obras de infraestructura hidráulica (construcción y mantenimiento de depósitos para el almacenamiento del agua de los lagos y estanques), y
- Particularmente el que corresponde a rentas y contribuciones. Esta ley precisa que en lo que respecta a la transportación de madera toda corporación, sociedad o persona que se proponga construir o ejecutar obras que se refieran a calzadas, deslizaderos, escolleras u otras necesarias para facilitar el transporte y el descenso de la madera, balsas y cualquier embarcación en estos ríos y lagos, estanques y presas o corrientes de agua, deberán de dirigir su petición al gobierno canadiense, el que lo transmitirá al Ministro del Ambiente, circunstancia que será asentada en un plan programático y una memoria que muestre la naturaleza de la obra o de las mejoras y los terrenos que serán afectados.

De manera particular, esta legislación señala que los trabajos realizados en los aserraderos y sus afluentes serán meritorios del pago de tarifas. Esta cuota está basada sobre el valor de las obras o mejoras de conservación.

En lo que se refiere al servicio y utilización del agua almacenada la ley consigna *que el gobierno puede establecer una tarifa*, de acuerdo con el Ministerio del Ambiente, respecto a la petición de alguna corporación, sociedad o persona que sea propietario, poseedor (concesionario) o que explote una reserva de aguas formada por alguna obra, determinando el monto que deberá pagar periódicamente cualquier otra corporación, sociedad o persona que se diga propietaria o poseedora. Esta tarifa debe estar basada sobre el valor total de la obra y de las mejoras, sobre el costo de mantenimiento y sobre cualquier otra consideración que se considere justa y equitativa. Todos los gastos que se den en vías de determinar dichas tarifas estarán a cargo del demandante de agua.

La sección VII de esta ley trata de manera particular el concepto de rentas y contribuciones. Algunos de los puntos más importantes son:

I. Toda persona (empresa concesionario-particular) generadora de energía hidroeléctrica en Quebec debe pagar al Ministerio de Energía y Recursos por cada 1,000 kilovatios-hora de electricidad generada en el transcurso del año y que provenga de esa energía hidroeléctrica. Además de pagar una renta adicional de 1.58 dólares canadienses (cuota fijada hacia el año de 1990). Esta renta será determinada anualmente según el aumento en el porcentaje de la media del índice de los precios al consumidor en Canadá [11]

La forma en que se pagará el recurso se reduce a las siguientes consideraciones:

- A más tardar, el último día de cada año, un monto igual a una doceava parte de la renta o contribución pagadera para el año precedente o de la renta o contribución estimada para el año; o

- A más tardar, el último día de cada año, de los dos primeros meses del año, un monto igual a una doceava parte de la renta o contribución pagadera para el año anterior al año precedente aquel por el cual los depósitos son calculados y, a más tardar el último día de cada año de los diez meses siguientes, un monto igual a una décima parte del excedente de la renta o contribución pagadera para el año precedente sobre el total de los montos calculados para los dos primeros meses.

- A más tardar el último día del periodo que se termina, dos meses después de terminado el año, la persona debe pagar el saldo de la renta o contribución pagadera para ese año.

II. El contribuyente debe pagar un interés a tasa fijado en virtud de una diferencia que se genera por los periodos de pago, es decir para el periodo que se extiende de la fecha de expiración del plazo acordado para producir el reporte hasta el día del pago.

III. Todo contribuyente debe además pagar un intérés adicional a una tasa de 590 anual (año 1991).

IV. El saldo de dichas contribuciones y rentas debe ser acompañado de un reporte juramentado de los administradores (deudores), en el que se establecerá el total de kilovatios-hora de electricidad generado durante el año en sus fábricas radicadas en Quebec.

Para concluir podemos precisar que Canadá mantiene un régimen jurídico, relativo a las aguas, que al tiempo que es moderno, guarda un sentido "ambientalista". La apropiación del agua se guía por un sistema federal respetándose las jurisdicciones locales (provinciales) y municipales. El uso y aprovechamiento del agua por los particulares se realiza a través del acto jurídico de la concesión, es decir el permiso que faculta a las personas físicas y morales para que utilicen las aguas públicas como usufructuarios de las mismas.

En Canadá el método de facturar el agua mediante una cuota fija es independiente del volumen usado. Este método es el más sencillo de administrar. El segundo método más común es la tasa decreciente por bloque; usualménte se tiene una cuota fija por un volumen mínimo básico de agua y una tasa menor por unidad de volumen para bloques de agua subsecuentes. Un tercer método es aquél en que existe una tasa unitaria constante, en la que el consumidor paga por el agua exactamente en la proporción de la cantidad utilizada. Finalmente, una tasa creciente por bloque en la que se tiene una cuota fija por un volumen mínimo básico de agua y los bloques subsecuentes se cobrarán a tasas unitarias mayores.

Apéndice No. 1

Ambiente y tarifas de aguas en Canadá (Discusión reciente, 1993)

Con base en la consulta a la población, el gobierno publicó el estudio "instrumentos económicos para la protección ambiental". Característica común de todos los mecanismos es que se obliga al que contamina a pagar de manera sumamente directa y eficaz:

Los permisos negociables combinan reglamentos con incentivos de mercado. A partir de objetivos de calidad ambiental se fijan topes de contaminación en regiones determinadas y se asignan permisos a las empresas en tanto llegan a ese límite. Estas pueden vender los permisos a las que no pueden reducir sus niveles de contaminación de manera económicamente factible o a las que deseen establecerse en la región. En Estados Unidos están a prueba permisos negociables para materiales o sustancias que causan la lluvia ácida, contaminación del aire o que contribuyen al calentamiento del planeta.

Los cargos al usuario son impuestos que paga quien emplea un servicio que afecta el ambiente. Equivalen al costo económico y ambiental del servicio. Se pretende desalentar o racionalizar su uso y en esa medida abatir los costos ambientales en agua potable, tratamiento de aguas residuales y manejo de desechos sólidos municipales, entre otros.

11. Cabe señalar que la Ley sobre el Régimen de Aguas de Quebec no aplica los conceptos citados a un gobierno municipal o a una cooperativa de electricidad, en virtud de la Ley de Electrificación Rural del año de 1945.

En ocasiones los cargos por concepto de agua municipal sólo cubren el costo de operación de los servicios de abastecimiento pero rara vez el de infraestructura, mejoramiento o expansión del sistema. La mayor parte de los sistemas municipales de cobranza no prevén fuentes de recursos para obras de conservación ni para el tratamiento de las aguas negras. Algunos municipios, empero, han establecido el sistema de que sea el usuario quien pague; con ello se ha podido financiar mejoras significativas a las redes de agua y de tratamiento sin tener que buscar contribuciones del gobierno central, de hecho, el gobierno federal no aporta fondos para esos proyectos de infraestructura municipal. Los sistemas de depósito y reembolso se aplican a productos que pueden reusarse o reciclarse, pero que crean problemas ambientales si no se dispone de ellos de manera adecuada. Se aplica un cargo a la venta de esos bienes, el cual se reembolsa cuando se devuelve el producto. Los sistemas de depósito y reembolso se aplican sólo a los envases, pero se pretende hacerlo con una gran variedad de productos, como baterías, llantas y aceites lubricantes.

Los cargos ambientales se orientan a modificar conductas mediante la aplicación de gravámenes sobre actividades o materiales que dañan el ambiente, como la descarga de desechos. Dos de los impuestos más debatidos son los que se refieren al carbón y a los químicos que dañan la capa de ozono. Los incentivos mediante impuestos (créditos, exenciones y deducciones) se emplean para promover inversiones ambientalmente responsables y el desarrollo sustentable. Las deducciones por concepto de depreciación acelerada de equipo anticontaminante de agua y aire son un buen ejemplo de esos estímulos.

Una cuestión relevante será conocer en qué medida los instrumentos económicos se integran eficazmente con otros mecanismos ambientales. Por ejemplo, una fuente de contaminación de un río podría beneficiarse de una escala de impuestos descendente en la medida en que la degradación que provoque sea menor a la mínima necesaria para mantener un ambiente sano; la misma fuente podría tener una escala ascendente si excede los niveles mínimos; si esto ocurre, el responsable podría incluso hacerse merecedor de embargo, persecución y multas. (Véase Wilson Brian, *op. cií.,* p. 140).